

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 007 <b>2021 00225</b>	Interrogatorio de parte	SILVANA PATRICIA CASTAÑEDA RAMIREZ	MONICA MARGARITA - GOMEZ VALLE	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte promovido por la señora SILVANA PATRICIA CASTAÑEDA RAMIREZ contra MONICA MARGARITA GOMEZ VALLE, por las razones arriba anotadas.	12/08/2021	
20001 40 03 007 <b>2021 00241</b>	Ejecutivo Singular	FABIAN ALBERTO - JIMENEZ VEGA	JORGE LUIS - FERNANDEZ RUEDA	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda ejecutiva de menor cuantía presentada FABIAN ALBERTO JIMENEZ VEGA. en contra de JORGE LUIS FERNANDEZ RUEDA para que su autor la subsane, de conformidad con lo dicho en esta providencia.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00328</b>	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	RAQUELINA DAZA MOLINA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra RAQUELINA DAZA MOLINA.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00329</b>	Sucesión Por Causa de Muerte	NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO	NELSON ALBERTO GUERRA PALOMINO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría la presente diligencia junto con sus anexos al Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin de que sea sometida a reparto entre los Juzgados de Familia de esta Ciudad.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00338</b>	Abreviado	MARINA MERCEDES - MAESTRE DAZA	MARITZA LARIOS	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría la presente diligencia junto con sus anexos al Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea sometida a reparto a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas de esta Ciudad.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00343</b>	Ordinario	GENITA MARIA CONSUEGRA IGLESIAS	DAVID JOSE MERIÑO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por GENITA MARIA CONSUEGRA IGLESIAS a través de su apoderado en contra de LILIBETH OFELIA MERIÑO REINA Y PERSONAS INDETERMINADAS por las razones arriba anotadas.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00348</b>	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARIA JOSETH GUERRA MOJICA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra MARIA JOSETH GUERRA MOJICA.	12/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00351</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ MORALES	Auto inadmite demanda Primero: Declarar inadmisibile la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por BANCOLOMBIA S.A contra GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ MORALES, para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00355</b>	Ordinario	JUDITH - LOBO FIGUEROA	SINDY MILENA DURAN PALACIO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría la presente diligencia junto con sus anexos al Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea sometida a reparto a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas de esta Ciudad.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00357</b>	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION -SCARE-	DAVID JULIAN - GOMEZ TABARES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8 y en contra de EDUAR ALFONSO VILLA MARQUEZ	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00357</b>	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION -SCARE-	DAVID JULIAN - GOMEZ TABARES	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00358</b>	Ejecutivo Singular	ALFONSO - DURAN BERMUDEZ	FRANCIA ELENA - ROJAS SEÑAS	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de ALFONSO ALFONSO DURAN BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.591.861 y en contra de HECTOR ECHEVERRY OLAYA, identificado con C.C.12.716.560 y FRANCIA ROJAS SEÑAS	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00358</b>	Ejecutivo Singular	ALFONSO - DURAN BERMUDEZ	FRANCIA ELENA - ROJAS SEÑAS	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00364</b>	Ejecutivo Singular	ANNY MELIZZA BARROS MORA	MARIO JOSÉ - TORRES BECERRA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de ANNY MELIZZA BARROS MORA, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.607.730 y en contra de MARIO TORRES BECERRA	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00364</b>	Ejecutivo Singular	ANNY MELIZZA BARROS MORA	MARIO JOSÉ - TORRES BECERRA	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00368</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JAIME ARTURO - VARGAS ESPINOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA “BBVA COLOMBIA S.A” identificado con NIT. 860.003.020-1 y en contra JAIME ARTURO VARGAS ESPINOSA,	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00368</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JAIME ARTURO - VARGAS ESPINOZA	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2021 00370</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DAVID MISAEL DOMINGUEZ NIETO	Auto Rechaza Demanda Primero: RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía seguida por BANCOLOMBIA S.A contra DAVID MISAEL DOMINGUEZ NIETO, por carecer de competencia-factor cuantía, de conformidad con lo expuesto.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00377</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDUAR ALFONSO VILLA MARQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8 y en contra de EDUAR ALFONSO VILLA MARQUEZ	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00377</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDUAR ALFONSO VILLA MARQUEZ	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00380</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ADALJIS LOPEZ BAQUERO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BBVA COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 860.003.020-1 y en contra ADALJIS LOPEZ BAQUERO	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00380</b>	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ADALJIS LOPEZ BAQUERO	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00381</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OIDEN DAZA VEGA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A, identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de OIDEN DAZA VEGA.	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00381</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OIDEN DAZA VEGA	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00382</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	CLEMENTE FAVIO - BARROS FARFAN	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A, identificado con NIT. 860.034.594-1 y en contra de CLEMENTE FAVIO BARROS FARFAN,	12/08/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00382</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	CLEMENTE FAVIO - BARROS FARFAN	Auto decreta medida cautelar	12/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO